



RESOLUCION N°: 049/2025

VISTO:

La nota presentada por la Federación de Sindicatos Municipales – FESIM solicitando Licencia Gremial con goce total de haberes para la Agente Comunal Sandra Ester Spilj;

Que dicha agente conforma el Consejo Directivo de FESIM hasta el diez de noviembre del año dos mil veintinueve como Pro Secretaria de Organización; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Federación posee Personería Gremial Registrada bajo el Nro. 1820/2011;

Que de acuerdo a las Leyes Nro. 23.551 y la Nro. 9.286 aquellas entidades sindicales con Personería Gremial pueden solicitar licencias gremiales de hasta cinco (5) integrantes de Consejo Directivo con goce total de haberes;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- Otórguese licencia gremial con total goce de haberes a la agente comunal Sandra Ester Spilj, DNI Nro. 20.460.203 a partir del once de noviembre del año dos mil veinticinco (11/11/2025) hasta el diez de noviembre del año dos mil veintinueve (10/11/2029).

Artículo 2º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 18 de noviembre de 2025.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz



JARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



FEDERACION DE SINDICATOS MUNICIPALES - SANTA FE

SANTIAGO DEL ESTERO 437 - 2919 Villa Constitución (Santa Fe)
Telefax: (03400) 470557 - Email: fesimfe@yahoo.com.ar

Adherida a C.O.E.M.A. - C.G.T. - I.S.P.



VILLA CONSTITUCIÓN 06/11/2025

Sr PRESIDENTE COMUNAL DE
COMUNA DE MÁXIMO PAZ
D DARIO BAIOTTO
PRESENTE

REF: LICENCIA GREMIAL

De nuestra mayor consideración

Raúl Héctor Rivas, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS MUNICIPALES SANTA FE -FESIM- con Personería Gremial N 1820, venimos por la presente a manifestarle que la compañera SANDRA ESTER SPILJ DNI N 20.460 203 - CUIL 23-20460203-4 NACIDA EL 28/08/1968 con domicilio en Sargento Cabral 1192 - Máximo Paz quien posee actualmente el cargo de Secretaria Administrativa Categoría 21 gozará de Permiso Gremial a partir de la fecha de recepción de la presente, sin desmedro de su remuneración, y hasta el vencimiento de mandato (con opción a reintegrarse antes por pedido nuestro) según el

"REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE LEY N° 9.256-Artículo 46- Licencia gremial. Cuando el agente fuere designado para desempeñar cargos de representación gremial en las Comisiones Directivas de las Asociaciones de trabajadores con personería gremial, contemplados en la ley nacional respectiva, tendrá derecho a licencia sin goce de haberes por todo el tiempo que dure el mandato. Esta licencia será con goce de haberes hasta un límite máximo de cinco agentes por cada organización con personería gremial, a propuesta de las mismas y serán otorgadas por las autoridades municipales o comunales, quedando obligadas éstas a retener el cargo del agente designado mientras dure su mandato, como así el pago del haber correspondiente. Asimismo, el agente que este en uso de esta licencia, gozará de todas las prerrogativas que le otorgue el Estatuto de Estabilidad y Escalafón vigente en las Municipalidades y Comunas."

Dicha compañera ostenta los cargos que se detallan a continuación:

- Prosecretaria de Organización FESIM MANDATO del 11/11/2025 hasta 10/11/2029
- Secretaria de Estadísticas Salariales de precios y empleos COEMA MANDATO 29/11/2027
- Secretaria Gremial Región III del SIEM HASTA 28/11/2027

En otro orden de ideas y según la Ley 23.551 deberá destinar un espacio físico dentro de su comuna para que la compañera desarrolle tareas sindicales, lugar que acordara con la Compañera Spilj

Y, en virtud de la licencia gremial, deberá cubrirse en subrogancia dicho espacio cat. 21, mientras dure la licencia gremial de Sandra Spilj.

Sin otro particular, y a la espera de la Resolución Comunal que se deberá emitir, le saludamos cordialmente.



Raúl Héctor Rivas
SECRETARIO GENERAL
F.E.S.I.M.
Municipales Santa Fe

MESA DE ENTRADA
RECIBIDO

FECHA: 06/11/25 HORA: 10:40

FIRMA: [Firma]

CLASIFICACION: [Firma]